



SOFOFA

INFORME RESPECTO AL PROCESO DE REVISION DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE CIRCULACION DE MERCANCIAS EUR.1 CON DESTINO A LA UNION EUROPEA

ANTECEDENTES GENERAL

- 1.- Después de la suscripción del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea el 18 de noviembre de 2002, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON) llamó a la Licitación Pública N° A-300 del 4 de diciembre del mismo año, para la comprobación del carácter originario de los productos industriales chilenos que pretendan ser exportados a los Estados Miembros de la Comunidad Europea.
- 2.- Con fecha 15 de enero de 2003, el señor Osvaldo Rosales V., Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicó oficialmente a esta Sociedad, que la propuesta presentada para acceder a la Licitación Pública N° A-300 había sido aceptada para la comprobación del carácter de originario de los Productos Industriales Chilenos.

REVISION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DE CIRCULACION DE MERCANCIAS EUR.1

- 3.- Esta Sociedad recepciona los certificados EUR.1 presentados por los exportadores o las Agencias de Aduana en la ventanilla de presentación (no se cancela ningún valor, sino hasta que se entregue el certificado ya emitido por la DIRECON).
- 4.- Los documentos que SOFOFA y la DIRECON solicitan para la revisión y posterior aprobación de los Certificados de Origen EUR.1, son los siguientes :
 - 4.1. Solicitud de Certificado de Circulación de Mercancías y Declaración del Exportador (una copia original).
 - 4.2. Certificado de Circulación de Mercancías (un original y hasta 5 fotocopias).
 - 4.3. Factura de Exportación o en su reemplazo, Factura Comercial o Factura Proforma (copia original o de lo contrario, fotocopia legible).

FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA

Edificio de la Industria * Av. Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes * Casilla 37 Correo 35 Tobalaba * Santiago * Chile
Fono (56-2) 391 3100 * Fax (56-2) 391 3200 * e-mail: sofofa@sofofa.cl * Internet: www.sofofa.cl



SOFOFA

4.4. Declaración para la Emisión de un Certificado de Origen (DECO).

No se solicita este documento cuando, en la Solicitud de Certificado de Circulación de Mercancías, se indica el código arancelario chileno basado en el Sistema Armonizado a nivel de 8 dígitos o si la empresa adjunta el Documento Unico de Salida DUS (en su primera o definitiva presentación).

4.5. Documento de Embarque o Bill of Loading (fotocopia legible).

No es necesaria su presentación, cuando en la Solicitud de Certificado de Circulación de Mercancías (recuadro 8 de la Solicitud) se señala cual es la fecha de embarque de la mercadería, cuando corresponda.

Esta información es de importancia, debido a los requerimientos del Acuerdo, ya que si la mercancía se embarcó antes de la emisión del Certificado EUR.1, debe llevar el timbre "EMITIDO A POSTERIORI" en el recuadro N°7 del formulario. La no indicación de esta leyenda cuando corresponda, es motivo de rechazo por parte de las Autoridades Aduaneras de la Comunidad Europea.

4.6. Ficha Técnica (una copia por producto).

Se exige sólo en los casos de mercancías con mucha integración **no originaria**, y en los cuales no es suficiente la simple Declaración del Exportador. Esta consiste en informar los insumos o materias primas utilizadas, origen y códigos arancelarios del Sistema Armonizado de estos insumos, y cuando lo requiera la Norma de Origen deberán completar en el mismo documento, los porcentajes de participación de insumos no originarios.



HORARIO DE ATENCION Y ENTREGA DE CERTIFICADOS EUR.1

- 5.- Desde el comienzo de esta labor a partir del 1º de febrero pasado, se ha hecho un gran esfuerzo para poder satisfacer los requerimientos de los exportadores, a fin de que la tramitación de los certificados EUR.1 sea lo más expedita posible.

Por tal motivo, se consiguió que la Dirección Económica de la Cancillería enviará un funcionario en comisión de servicio a SOFOFA, el cual está tiempo completo cumpliendo la labor de firmar los certificados de origen EUR.1.

Respecto al horario de atención, a continuación se presenta un cuadro con los horarios establecidos a partir del 1º de febrero a la fecha :

HORARIO DE RECEPCION

09:30 a 12:00 horas
12:01 a 15:30 horas
15:31 a 17:00 horas

HORARIO DE ENTREGA

17:00 horas (mismo día)
10:00 horas (día siguiente)
13:00 horas (día siguiente)

- 6.- De lo anterior, se desprende que la entrega de estos certificados es expedita y transparente, ya que dependiendo del horario de recepción, un exportador puede disponer del certificado de origen en el transcurso del día, o en el peor de los casos al día siguiente.
- 7.- Los cobros por concepto de la certificación de origen, fueron fijados por la Dirección Económica de la Cancillería los cuales ascienden a \$6.500 por certificado. Este cobro formaba parte de la Licitación Pública, y dicho monto se reparte entre SOFOFA y DIRECON.

Santiago, Mayo de 2003